

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 49

24 de marzo de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*; la señora *González Huertas*; por el señor *Aponte Dalmau*; la señoras *Hau*; *García Montes*; *González Arroyo*; *Rosa Vélez*; los señores *Ruiz Nieves*, *Soto Rivera*; *Torres Berríos*; la señora *Trujillo Plumey* y el señor *Zaragoza Gómez*.

Referida a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar la creación de un Grupo Interagencial de Trabajo Colaborativo, que se conocerá como el *Grupo Interagencial para la Educación Temprana*, este grupo estará compuesto por agencias de la Rama Ejecutiva que forman parte del componente social y educativo del país, con el propósito de identificar necesidades, establecer estrategias a corto, mediano y largo plazo, formular propuestas de política pública, así como viabilizar acuerdos colaborativos entre las agencias; y para establecer términos mínimos para entregar informes de tal forma que se puedan atender inmediatamente las recomendaciones establecidas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un sistema educativo exitoso es aquel que hace posible que las niñas, niños y jóvenes que forman parte del estudiantado alcancen los más altos niveles de desarrollo intelectual, social y cultural. Para lograr el éxito de nuestros estudiantes debemos comenzar por reconocer su amplia diversidad de trasfondos, ideas, intereses y experiencias. Algunos provienen de hogares estables con padres trabajadores o abuelos que cuidan y le brindan guía en su proceso de crianza. Otros conocen de cerca la necesidad y muchos de ellos la pobreza y la inseguridad alimentaria. Algunos enfrentan desafíos en su capacidad para aprender y otros sobreviven como pueden porque los

adultos a su cargo no poseen las herramientas para atender sus necesidades como es debido.

El sistema de educación pública tiene la responsabilidad de asegurar que todos y cada uno de ellos, tengan las mismas oportunidades de alcanzar sus sueños y de ser productivos. Esto requiere la articulación de una serie de programas y servicios que no pueden quedar amarrados por la burocracia. Por el contrario, cada estudiante del sistema público debe contar con una evaluación cuidadosa de sus necesidades a corto, mediano y largo plazo, de modo que su desarrollo no se vea detenido por la falta de un servicio a tiempo. Ese plan de desarrollo debe pasar de un maestro de salón hogar al siguiente de modo que cada año escolar la maestra, el trabajador social y la orientadora puedan reunirse para corroborar el progreso y detectar a tiempo cualquier cambio que afecte la motivación, la salud o la seguridad del estudiante.

Como pieza fundamental en la creación de política pública, estamos llamados a ofrecer alternativas que permitan a todo estudiante encontrar su espacio en el sistema de educación pública. Nuestras niñas, niños y jóvenes representan el futuro de Puerto Rico, pero para ello se requiere que, en el presente, podamos establecer experiencias educativas que los coloque en el camino a un desarrollo pleno.

El Estado tiene que concebir la educación como una de naturaleza continua y promover su desarrollo desde que se concibe al bebé. Por ejemplo, desde el periodo prenatal hasta los 5 años, se considera que la habilidad del cerebro de aprender de la experiencia está en punto máximo. Así mismo, la salud física como emocional en esos años, es fundamental para establecer una base sólida para el desarrollo cognoscitivo. Sin duda, una inversión en la educación preescolar produce efectos positivos en las tasas de graduación, mejores ingresos, menos crímenes y problemas sociales.

Tradicionalmente, los programas de educación temprana que van desde 0 a 3 años, tienden a tener un enfoque asistencialista. Como norma general, están más orientados a satisfacer las necesidades básicas de nutrición, salud y cuidado. Sin embargo, estudios apuntan que, durante los primeros tres años de vida del bebé, hay un

acelerado desarrollo de sus capacidades físicas y cognitivas que pueden y deben ser estimuladas. Incluso, se ha encontrado que la educación temprana tiene efectos positivos en el futuro del niño, proveyendo una base sobre la cual continuar el desarrollo cognitivo y socioemocional del bebé.

La educación de la mujer embarazada por lo general, se enfoca en su salud y en la de su bebé. Una vez nace el bebé, la mayoría de los centros de desarrollo de infantes del gobierno está bajo la tutela del Departamento de la Familia y son financiados por los fondos de Early Head Start y Head Start.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario delinear, como parte de nuestras prerrogativas constitucionales, un Grupo Interagencial de Trabajo Colaborativo que inicie un diálogo sobre la educación temprana y que incluya al Departamento de la Familia y al Departamento de Educación, para que se asegure que la educación que se le brinda a estos responda a las necesidades de las madres, padres, niñas y niños.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena la creación de un Grupo Interagencial de Trabajo
- 2 Colaborativo que se conocerá como el *Grupo Interagencial para la Educación Temprana*,
- 3 este grupo estará compuesto por agencias del ejecutivo que forman parte del
- 4 componente social y educativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El propósito
- 5 de este comité será de identificar necesidades, establecer estrategias a corto, mediano y
- 6 largo plazo, formular propuestas de política pública, así como viabilizar acuerdos
- 7 colaborativos entre las agencias; y para establecer términos mínimos para entregar
- 8 informes de tal forma que se puedan atender inmediatamente las recomendaciones
- 9 establecidas.

1 Sección 2.- El Grupo Interagencial para la Educación Temprana estará presidido
2 por la Secretaria del Departamento de la Familia y estará compuesto por los Secretarios
3 o Jefes de las siguientes agencias estatales:

- 4 a) Administrador para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
- 5 b) Departamento de Educación
- 6 c) Departamento de Salud
- 7 d) Administración de la Salud Mental y Contra la Adicción
- 8 e) Departamento de Recreación y Deportes
- 9 f) Un miembro en representación del Presidente del Senado de Puerto Rico
- 10 g) Un miembro del Presidente de la Cámara de Representantes

11 Para efectos de esta Sección, en el caso de que se decida designar un
12 representante autorizado para sustituir a la persona o entidad designada para
13 pertenecer al Grupo Interagencial, dicho representante autorizado debe ser la misma
14 persona para todas las reuniones. Por medio de esta medida, que establece que todo lo
15 acordado por el Grupo Interagencial, ya sea por la persona designada o por su
16 representante autorizado, será vinculante y exigible su cumplimiento para la entidad
17 gubernamental.

18 Sección 3.- El Grupo Interagencial para la Educación Temprana deberá
19 constituirse no más tarde de diez (10) días a partir de la aprobación de esta medida y
20 deberá aprobar un acuerdo colaborativo que contenga las estipulaciones en cuanto a la
21 prestación y utilización de recursos, servicios y personal administrativo o de oficina, de
22 sus agencias y cualesquiera de las otras agencias vinculadas al tema social y educativo.

1 Sección 4.- El Grupo Interagencial para la Educación Temprana deberá presentar
2 un informe de comienzo a la Asamblea Legislativa, en o antes de treinta días luego de
3 aprobada esta Resolución. Dicho informe de comienzo deberá incluir los acuerdos a los
4 que han llegado, así como la información sobre las personas enlace designadas para
5 dirigir el grupo por parte de cada una de las agencias. De la misma manera, deberá
6 rendir un informe cada sesenta (60) días en el que exponga y resuma el trabajo
7 realizado, las áreas investigadas, los planes de trabajo, las responsabilidades asignadas
8 a cada agencia y el personal que se ha utilizado como parte del Grupo Interagencial con
9 el fin de cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

10 Sección 5.- El Grupo Interagencial para la Educación Temprana deberá rendir un
11 informe final a la Asamblea Legislativa y el Gobernador de Puerto Rico, no más tarde
12 del 31 de marzo de 2022. Dicho informe será de acceso público por lo que deberá estar
13 disponible para comentarios del público en las páginas de la internet de las agencias
14 que componen el referido grupo. Luego de esto, la Asamblea Legislativa deberá
15 determinar, a través de una Resolución Conjunta, la continuidad o funcionamiento del
16 Grupo Interagencial para la Educación Temprana antes del 31 de mayo de 2022.

17 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.